



GMDN
AS.JUR.(P). N° : 6800, 2729

REF. : 1. Oficio C.J.F.A. S.G. "P" N° 20389/10738/JGMDN, de 29 de diciembre de 2021.
2. Oficio GMDN AS.JUR.(P) N° 6800/2729, de 3 de diciembre de 2021.
3. Oficio ORD. (D.J.L.) N° 1708, de 29 de noviembre de 2021.
4. Resolución N° 838, de 23 de noviembre de 2021, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

OBJ. : Informa lo que indica.

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2021

DE : **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

A : **PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Mediante oficio citado en la "Referencia 1)", que se adjunta, el Secretario General de la Fuerza Aérea, evacuó respuesta sobre la petición formulada por la H. Cámara de Diputadas y Diputados en el oficio en la "Referencia 4)", donde se solicitó que se realicen todas las gestiones con el objeto de reconocer la labor de los trabajadores de la Unidad de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI) en Aeronaves de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile, como trabajo pesado, con el máximo de porcentaje que establece la ley N° 19.404.

Sin otro particular, saluda atentamente


BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

JCC/PVF/jrao
Distribución

1. La indicada. (C. Adj.)
2. MINSEGPRES. (Div. Jur-Leg) (C.I.)
3. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
4. AUD.GMDN (C.I.)
5. GMDN. (Archivo)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA GMI	
N°	6800/2729
ENTRADA	29 DIC 2021
TRÁMITE	
SALIDA	04 ENE 2022
Registrador 01	

C.J.F.A. S.G. "P" N° 20389 / 10738 /JGMDN

OBJ.: Informa respecto al reconocimiento como trabajo pesado a funcionarios de la DGAC.

REF.: OF. GMDN. AS. JUR. (P) N° 6800/2729 de fecha 03.DIC.2021

CERRILLOS, 29 DIC 2021

DEL SECRETARIO GENERAL FUERZA AÉREA

AL JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- I.- En relación a lo solicitado mediante el documento de la referencia, en el que se consulta respecto a lo expuesto por la Cámara de Diputadas y Diputados en la resolución N° 838, informo a UD., que el puesto de trabajo "Técnico en Salvamento y Extinción de Incendios en Aeronaves S.S.E.I." fue calificado por la Comisión Ergonómica Nacional, como trabajo pesado con fecha 20.MAR.2020, de acuerdo a la Ley N° 19.404, que "introduce modificaciones al Decreto ley 3.500 de 1980, y dicta normas relativas a pensiones de vejez, considerando el desempeño de trabajos pesados"
- II.- Conforme al documento de la Comisión Ergonómica Nacional N° 652, se notifica el Dictamen de Calificación de Trabajo Pesado, con una sobrecotización del 2%, lo que corresponde al máximo porcentaje que establece la Ley N° 19.404.

La citada sobrecotización se comenzó a aplicar en el mes de junio del año 2020, con un descuento del 2% de parte de los funcionarios y 2% por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Asimismo, de acuerdo a la Comisión Ergonómica Nacional, los factores que contribuyen a la calificación son los siguientes:

- A.- Sistema de turno 4X3, 4 días trabajados y 3 días de descanso en la semana.
- B.- Jornada Laboral 12 hrs.
- C.- 15 horas extraordinarias semanales.
- D.- Alteración dinámica sociofamiliar, al no pernoctar todos los días en su hogar.
- E.- Responsabilidad en toma de decisiones durante las emergencias.
- F.- Alta demanda sensitiva al participar en rescates y accidentes.
- G.- Enfrentamiento a reclamos o muerte.
- H.- Exposición a ruido y radiación UV mientras desarrollan labores en terreno.
- I.- Carga física al desarrollar labores con equipos y maquinarias propias de la labor de rescate.

PUBLICO

III.- El universo de funcionarios SSEI actualmente es de 514, de los cuales 449 cumplen con la calificación y corresponde a quienes están bajo la regulación del Decreto Ley N° 3.500.

IV.- Por lo tanto, según lo expuesto, es posible apreciar que la situación descrita se encuentra resuelta durante el año 2020, sin que se hayan observado reparos a la fecha.

Saluda a UD.,



CARLOS MADINA DÍAZ
General de Brigada Aérea (A)
SECRETARIO GENERAL FUERZA AEREA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefe de Gabinete del Ministro de Defensa Nacional
- 2.- DGAC (Inf.).
- 3.- Auditoría General (Inf.).
- 4.- Inspectoría General (Inf.).
- 5.- C.J.F.A. S.G. (Arch.)